

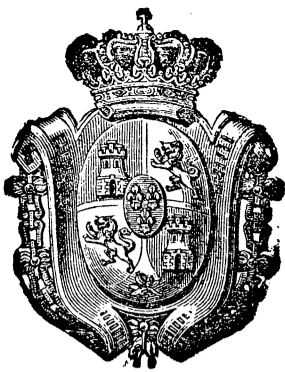
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2313.

MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Cartagena, á D. Manuel Rodríguez de Vera, nombrado por la Junta para igual destino en Albacete; de Hellín, á D. Francisco Villena Perez, promotor fiscal de Casas de Ibañez; de Cieza, á D. Dionisio Miguel Alcázar, nombrado para igual destino en Mula por la Junta de Murcia; de Olivenza, á D. Francisco Gonzalez Miranda, que desempeña el mismo juzgado en la actualidad por nombramiento de la Junta de Badajoz; de Sigüenza, á D. Eugenio Benito, que tambien lo desempeña por nombramiento de la Junta de Guadalupe; de Alcázar de San Juan, á D. Dionisio Rodero; de Almodóvar del Campo, á D. Joaquin Carrillo Heredia; de Piedra Buena, á Don Cándido Montero, los que fueron nombrados por la Junta de Ciudad Real para los mismos juzgados; de Caravaca, á Don Felipe Gonzalez del Campo, vocal de la Junta de Murcia, por cuyo nombramiento desempeña actualmente el propio juzgado; de Montanechez, á D. Tadeo Manuel Perozo, que lo sirve por nombramiento de la audiencia de Cáceres; de Alcalá de Henares, á D. José Antonio Rayon, y de Colmenar Viejo, á D. Juan Antonio Rodriguez Garaita, ambos nombrados provisionalmente para los mismos juzgados por el decano de la audiencia de Madrid; y promotor fiscal del juzgado de Torrijos, á D. Eulogio Venayas, que fue nombrado por la Junta de Toledo juez de Navahermosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Resultado de las elecciones para Diputados y propuestas de Senadores en las provincias siguientes:

AVILA.

Diputados.

D. Andrés Corsino Bernaldo de Quirós.
D. Juan Alvarez Mendizabal.
D. Antonio de Solís.

Propuesta para un Senador.

D. Antonio de Solís.
D. José Somoza.
D. Luis de Arrabal.

PALENCIA.

Diputados.

D. Antonio Hompanera de Cos.
D. Vicente Crespo.
D. Roman Ovejero.

Suplente.

D. Pedro Lopez Pastor.

Para la propuesta de un Senador solo han obtenido mayoría de votos

D. Joaquin Sanz.
D. Pedro Ramirez Coté.

SALAMANCA.

Diputados.

D. José Sanchez de la Fuente.
D. Alvaro Gil Sanz.
D. Juan Ramon Clavijo.
D. Isidro Perez Roldán.

Suplentes.

Conde de las Navas.
D. Claudio Santana.

Propuesta para un Senador en reemplazo de D. Mauricio Cárlos de Onís.

D. Mariano Cárlos de Onís.
D. Manuel Lorenzo.
Marques de Rodil.

Otra en reemplazo del marques de Espeja.

D. Francisco Sanchez Fernandez.
D. Antonio de Solís.
D. Antonio Crespo Rascon.

VALLADOLID.

Diputados.

D. Atanasio Perez Cantalapedra.
D. Leon Gil Muñoz.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar el número de Diputados que corresponde á esta provincia.

Para la propuesta de un Senador solo ha obtenido mayoría de votos

D. Diego Gonzalez Alonso.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Oran 17 de Enero.

El 12 de Enero salimos de esta á las cinco de la tarde, y ayer 16 hemos regresado, despues de haber hecho una brillante expedicion por el llano de Sig. Toda la noche del 12 al 13 la pasamos en marcha, y el 14 tuvimos un brillante combate: nuestra retaguardia fue atacada por la caballería y un batallon regular, al que respondió la nuestra por una carga general. Yo me encontraba entre los oficiales que rodeaban al general Lamoricere.

La infantería regular fue auechillada, dejando en el campo 200 cadáveres: yo cogí un prisionero que desgraciadamente fue despues muerto por los cazadores á quienes lo confié; su fusil, que es de fabrica francesa, lo guardo como un precioso recuerdo para mi, pues que me lo entregó cargado en el momento en que pudo disparar sobre mí á quemarropa.

El enemigo, antes de esta carga, habia sufrido ya la pérdida de 60 á 100 hombres: ahora se encuentra consternado. Hemos traído á esta los ganados de que nos apoderamos en el llano de Sig. Todo el mundo está entusiasmado.

Argel 28 de Enero.—Acaba de llegar á Oran el vapor *Acheron*, é inmediatamente se ha esparcido el rumor de que el general Lamoricere habia tenido un brillante encuentro; mas por otra parte se dice haber sido muerto el gobernador de Cherchehl con unos 30 hombres.

Una columna que salió de Argel en la noche del 17 al 18, sorprendió al amanecer el territorio de las tribus de Zerueta, Beni-Saada y Beni Zerguin, las cuales se vieron en la precision de abandonar sus ganados. Las tropas han regresado con 22 prisioneros; un rebaño considerable de bueyes y carneros, algunos camellos, cabras y caballerías mayores y menores, y ademas algun botin.

Desde que se renovaron las hostilidades, estas tribus se habian manifestado hostiles, ya atacando nuestras tropas, ya dando asilo á los ginetes de Mahy el-Din, que salian de este punto para hacer sus algaras en el llano. Ultimamente sirvieron de campo á una emboscada, en la cual perdieron seis hombres los arabs, y hubieron de perecer todos. Importaba por lo tanto castigarlos ejemplarmente, que es el resultado que se ha obtenido.

El enemigo ha perdido además 12 hombres, y por nuestra parte solo tenemos que lamentar la de un arab muerto en la pelea.

El buen resultado de esta operacion es debido á las acertadas y prudentes medidas tomadas por el Sr. general Perchappe, al que confié su direccion el general en jefe de este ejército.

Cuartel general de Argel 25 de Enero.—Una parte de la guarnicion de Medeah hizo una salida el 29 de Diciembre, y dirigiéndose sobre la tribu de Onzaa Garaba, sorprendió tres aldeas é incendió sus chozas, dando muerte á 30 árabes cogidos con los armas en la mano, y que no quisieron entregarse. Otros 18 han sido hechos prisioneros.

La columna, conducida por el teniente coronel Cavaignac, regresó en el mismo dia á Medeah, trayendo unos 15

bueyes, un hato considerable de carneros, y unos 20 caballos y mulas.

Orden general.—Una nueva operacion, felizmente concebida y hábilmente dirigida por el teniente coronel Cavaignac, ha tenido un brillante resultado.

Habiendo salido de Medeah en la noche del 16 al 17 de Enero una columna compuesta de 500 hombres, sorprendió á las tribus de Onam bajo el mismo campo de El Berkani, que tenia mision de protegerlas, y cuya fuga ha demostrado su impotencia.

Treinta y dos prisioneros, 1500 carneros, 150 bueyes y 40 caballerías de carga han caído en poder de los zuavos.

El enemigo ha perdido 29 hombres y un número considerable de heridos, y por nuestra parte solo hubo uno de los primeros y cuatro de los segundos.

ALEMANIA.

La *Gaceta de la Alta Alemania* espera que la Francia, convencida en adelante de que las Potencias europeas no han tenido jamas la idea de desconocer su influencia, saldrá de la política de aislamiento con gran satisfaccion de la Europa, que no puede arreglar sin la Francia la cuestion del cierre de los dos estrechos á los buques de guerra de todas las naciones; sin la Francia tampoco se podrá destruir la anarquía que reina en Siria.

La *Gaceta de la Tarde* de Angsburgo no cree que la concesion de la sucesion á Mehemet Alí pueda asegurar la pacificacion del Oriente. La Puerta no logrará nunca por sí sola someter á los sirios, lo que hace temer nuevas complicaciones.

Escriben de Francfort que la comision militar de la Dieta trabaja siempre con gran actividad.

Los militares wurtembergueses, cuyo término de servicio espira, no recibirán inmediatamente su licencia; de modo que el ejército se encuentra considerablemente aumentado con los nuevos reclutamientos.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 89.

España: deuda activa, 24½.

Pasiva 6½.

Diferida 12½.

Las noticias menos favorables de la China, la indisposicion de lord Wellington y la situacion de los cambios extrangeros han influido en los fondos ingleses, que han bajado al principio á 83½ al contado, y á 88½, 7/8 á cuenta.

Los bonos del tesoro se han negociado de tres á seis cheelines á prima.

Despues los consolidados han subido á 89 á cuenta.

Hoy se ha celebrado un consejo de Gabinete á las dos de la tarde en Foreign-Office. Todos los ministros han asistido á él.

El Rey de los belgas debe llegar al palacio de Buckingham mañana por la mañana. (Sun.)

El paquebote *Cambridge* nos ha traído por fin la serie completa de los periódicos de Nueva-York hasta el 9 de Enero, los que contienen noticias muy importantes de que no habian hecho mención alguna los anteriores. Habíase suscitado una disension animada y un tanto amenazadora entre Mr. Fox, el ministro ingles en Washington y el ministro de negocios extrangeros de los Estados Unidos, acerca del arresto de un súbdito ingles, Mr. M'Leod, y de la causa mandada formar sobre acusacion de piratería y de asesinato. Mr. M'Leod era uno de los que destruyeron la *Carolina*, buque de vapor americano, en los límites de la jurisdiccion de los Estados Unidos y durante la insurreccion del Canadá. El argumento de Mr. Forsyth nos parece tan absurdo como vivo y arrogante el lenguaje de algunos individuos de la Cámara con motivo de las discusiones á que ha dado lugar este asunto en el Congreso. Háblase de aborrecer á Mr. M'Leod, mas no lo harán. La idea de que esto seria un asesinato no lo impediría; pero no ignoran que fuera ciertamente un acto tan brutal como peligroso. La *Carolina* se habia em-

pleado en auxiliar á los canadienses rebeldes, y bien hecho ha estado el destruirla. Mr. Forsyth dice que el asunto de Mr. M'Leod está en las atribuciones del Gobierno de Nueva-York y no del Gobierno federal. Razonamiento es este indigno de un hombre de Estado. ¿Qué tenemos nosotros que ver con el Estado de Nueva-York? No conservamos relaciones de amistad ó de hostilidad con aquel país, sino con los Estados Unidos, y los Estados Unidos responden á la Inglaterra de todo acto de injusticia cometido contra un súbdito inglés por una autoridad cualquiera en el círculo de la union. Hase ya cometido una grande injusticia por una autoridad pública de los Estados Unidos, deteniendo arbitrariamente á un súbdito británico por haber sido leal con su Soberano. Vemos con placer que el lunes próximo debe dirigirse lord Stanby una interpelacion sobre el particular á lord Palmerston. El honor y los intereses del país hallarán un digno defensor en el hombre de Estado que hasta en esta ocasion ha tomado sobre sí el deber de no sufrir que á ellos se atente. (*Morning-Post.*)

En la sesion del 4 de la Cámara de los Comunes, lord Morpeth ha pedido autorizacion para presentar en nombre del Gobierno un bill para la inscripcion de los electores en Irlanda. El proyecto del Gobierno transige con el lord Stanby en muchos puntos, entre otros con el de la revision anual que lord Morpeth propone igualmente establecer. Pero el punto sobre el cual girará toda la discusion es el de la *calificación* ó franquicia electoral. Lord Stanley lo habia reservado como sobrado considerable para no constituir un bill diferente; lord Morpeth ha querido fijarlo. Debemos decir que tememos que el Gobierno inglés haya avanzado mucho, y no haya comprometido el éxito de la reforma que propone, dándole sobrada extension, pues quiere asegurar el derecho electoral á todo el que posea cinco libras esterlinas de renta. Esta es una reforma radical; es casi el sufragio universal. Lord Morpeth se ha apoyado en el hecho de que mientras en Irlanda se aumenta la poblacion, el número de electores va por el contrario en disminucion; y su objeto ha sido atraer á una proporcion mas justa el goce de los derechos políticos y el acrecimiento de la poblacion. Pero lord Stanley ha replicado con razon que el bill de reforma habia fijado la base del cuerpo electoral, no sobre el número sino sobre la propiedad; que ya se hizo mucho dando el derecho de votar á los poseedores de 10 libras de renta, y ha concluido expresando su conviccion de que el Gobierno no podrá hacer pasar una medida que tiene el carácter de un nuevo bill de reforma.

Mr. O'Connell ha apoyado vivamente el proyecto del Gobierno: "No olvideis, dijo, que quizás pronto habreis menester del brazo derecho de este reino. La Francia se prepara para la guerra: la Alemania arma tambien. El momento actual no es propicio para descontentar á la Irlanda. Vosotros que tenéis grandes fortunas, grandes posesiones, que vivís en el lujo, y en todos los goces de este mundo, á vosotros es á los que invoco. Acordaos de que para conservar todo eso podreis necesitar de la Irlanda el día de la batalla.

La necesidad en que se encuentra el ministerio de dar una satisfaccion al partido irlandés ha podido solamente determinarle á proponer una medida tan amplia; pero el resultado de esto nos parece bastante dudoso, porque en el Parlamento inglés existe una repugnancia muy pronunciada á emprender nuevas reformas legislativas. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 111-70.
Cuatro y medio id., 102-50.
Cuatro id., 99.
Tres y medio id., 75 90.
Acciones del banco, 2225.
España: deuda activa, 24½.
Id. pasiva, 6½.

La Cámara de los Pares oirá mañana las interpelaciones de Mr. de Dreux Brezé sobre el tratado de Buenos Aires, y las explicaciones que dará el ministerio. La cuestion es grave y el país tiene tanta mayor necesidad de saber los hechos, cuanto que de los datos recientemente publicados sobre este asunto, parece resultar que en Francia no se ha apreciado bajo su verdadero punto de vista. (*Constitutionnel.*)

Mr. Garibaldi, internuncio apostólico, general baron Hagel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos, y el general Coletti, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de la Grecia, han entregado sucesivamente al Rey, en audiencia particular, las respuestas de sus soberanos á la notificacion del nacimiento de S. A. R. el duque de Chartres. (*Id.*)

S. E. Nouri-Effendi, embajador de la sùblime Puerta, ha presentado al Rey en audiencia particular, una carta que el Sultan Abdul-Medjid escribe á S. M. con motivo del atentado de 15 de Octubre último. (*Id.*)

Han asistido á la ceremonia religiosa de la traslacion del féretro del Emperador Napoleon desde el coro de la iglesia de los Inválidos á la capilla de San Gerónimo, los señores mariscal Moncey, general Petit, comandante del cuerpo de veteranos, el estado mayor del cuartel, la seccion de oficiales y las trece de tropa. Tambien se hallaron presentes el Sr. general Gourgaud, de Las Casas, hijo, y algunos otros individuos de los que compusieron la comision de Santa Elena.

El féretro estaba adornado del mismo modo que lo estuvo el día 15 de Diciembre, y ademas se habia colocado ahó-

ra á la testera una corona imperial y á los pies una espada y el pequeño sombrero distintivo del Emperador. La traslacion se ejecutó por un plano inclinado que para el efecto se habia construido con la mayor rapidez, y concluía en el punto donde debia ser depositado el féretro hasta que se haya revestido de mármol el sepulcro donde deben quedar depositados los preciosos restos mortales.

En el fondo de la capilla, que se encuentra adornada magníficamente y de un gusto severo, se eleva el féretro cubierto del paño mortuorio imperial en un túmulo de seis pies, y revestido tambien de terciopelo color violeta. Detrás de la testera del féretro hay un grande trofeo formado por 48 banderas cogidas al enemigo, y delante de las cuales se ve una soberbia águila de oro. Detrás del trofeo brilla una grande cruz de plata sobre terciopelo negro.

En los cuatro intercolumnios aparecen trofeos antiguos compuestos de armas y de palmas, y en unos escudos se leen los nombres célebres de *Marengo*, *Austerlitz*, *Wagram* y *Jena*. La capilla está iluminada por candelabros fúnebres colocados en los intercolumnios y por una lámpara sepulcral suspendida á la entrada. Para cerrar la capilla se ha colocado una reja que permitirá á los curiosos contemplar la gloriosa sepultura.

A los detalles que hemos dado sobre la traslacion del féretro de Napoleon á la capilla de San Gerónimo, debemos añadir que el Sr. mariscal Moncey ha dado orden para que una guardia de honor compuesta de soldados inválidos condecorados sea encargada de la custodia de la capilla.

(*Moniteur Parisien.*)

La *Gazette de la Haute Allemagne* expone la política que se aguarda del Gabinete frances en los asuntos de Oriente. Será curioso ver, si este periódico, que ha publicado varios artículos en donde sin dificultad podia reconocerse una inspiracion dirigida de Paris, habrá previsto la conducta del Gabinete frances como ya lo hizo el *Journal de Francfort*, cuando entró Mr. Guizot á manejar los negocios.

Del Danubio 30 de Enero.—Ahora que ya se ha concedido á Mehemet-Ali la sucesion del bajalato del Egipto, gracias á los esfuerzos del Gabinete de Viena contra los cuales se han estrellado todas las intrigas de lord Ponsomby, nos persuadimos que la Francia, persuadida de que las Potencias europeas jamas han abrigado el pensamiento de desconocer su influencia, abandonará la funesta política de aislamiento en que la ha colocado Mr. Thiers.

No se exige de la Francia que acceda al tratado de 15 de Julio, porque esto no tendria objeto, pues la Francia jamas ha desconocido que la Siria pertenece á la Puerta otomana, y Mehemet-Ali ha ya renunciado á ella. Pero hay todavía que arreglar puntos importantes, y sobre los que no puede tratarse sin la concurrencia de la Francia, á causa de que las resoluciones que se adopten formarán parte del derecho de gentes europeo.

Tales son la cuestion de la prohibicion del paso por los dos estrechos á los navios de guerra de todas las naciones. Tambien habrá que ponerse de acuerdo acerca de la consolidacion del nuevo orden de cosas en Siria, y aconsejar con este motivo lo que deba hacer á la Puerta. El Sultan necesitará del apoyo de las Potencias europeas para hacer que desaparezca la anarquía á que está entregada la Siria, y la Francia ha demostrado cuán inquieta la tiene la suerte de los cristianos en aquel país: el Austria la ayudará; y tambien concurrirán á la obra la Inglaterra, la Rusia y la Prusia. En conclusion, diremos, que ha podido muy bien emprenderse una expedicion sin la concurrencia de la Francia; pero que los arreglos que deben hacerse en beneficio del derecho de gentes, exigen la concurrencia de todas las Potencias, y la Francia no se negará por su parte á esta obra siendo su honor y su interes bien entendido quien así se lo ordenan.

(*Comm.*)

Escriben de Stuttgart con fecha 26 de Enero:

Sabemos por buen conducto que aquellos militares de nuestro cuerpo de ejército, cuyo tiempo de servicio está para espirar, no obtendrán inmediatamente su licencia. El ejército se hallará considerablemente reforzado con el alistamiento ordinario. Nuestra artillería se está ejercitando continuamente. Tambien se estan haciendo pruebas de cohetes á la Congreve. (*Id.*)

Leemos en una carta de Francfort del 1º de Febrero:

Se trata de un empréstito considerable que debe contratar el Austria, el cual ascenderá, segun se dice, de 40 á 50 millones. Se designan los banqueros que han de intervenir en el empréstito y entre ellos la casa de Bethmann y Rothschild en Francfort; Geymuller en Viena, y no falta quien designa tambien la casa de Hope y compañía en Amsterdam. Sin embargo, las personas que se hallan al corriente de los asuntos rentísticos nada dicen por donde pueda creerse en la exactitud de esta noticia. Una de nuestras primeras casas de banco ha hecho dias anteriores considerables envios de oro á Petersburgo, lo que hace que el agio sobre el oro esté de 5 á 5½ por 100. Esta es una prueba de que las otras plazas de Alemania se encuentran tambien en una situacion satisfactoria.

(*Idem.*)

Escriben de Argel el 26 de Enero, que para la primavera próxima se está preparando una campaña decisiva. Se han expedido de Tolon, con direccion á Argel, muchos barcos de transporte. Se espera que para 1º de Abril todas las provisiones estarán completas en Argel.

El efectivo general del ejército es ahora de 600 hombres. Se dice que en cuanto llegue á Argel el general Bugeaud se ocupará de las mejoras que exige el estado sanitario del ejército.

Se cree es llegado el momento de una colonizacion formal sobre una vasta escala. Los árabes estan consternados y fatigados; la ocupacion de Medeah y de Miliana los ha alejado de Argel y de la Mitidja: en la actualidad pueden establecerse sobre el Sahel y la llanura sobre 1000 colonos.

P. D. Sabemos que la expedicion que se prepara se diri-

girá primero hácia Tekedempt, en donde actualmente se hallan las principales fuerzas de Abd-el-Kader. (*Id.*)

Hoy despues de medio dia ha tenido Mr. Guizot una larga conferencia en su ministerio con el ministro de Marina y el vicealmirante Mackau. Es probable que se estaban reuniendo los elementos del debate que debe empeñarse mañana en la Cámara de los Pares sobre el asunto del río de la Plata.

(*Idem.*)

Muchos se han reido en Suiza de la seguridad con que un corresponsal del *Journal des Debats* le dice que el Gobierno de Friburgo se ha visto en la necesidad de cerrar la iglesia protestante de aquella ciudad á consecuencia de un levantamiento popular. Este hecho carece de todo fundamento.

(*Constit.*)

Al empezarse la sesion en la Cámara de los Representantes el 5 de Febrero, Mr. Demets ha interpelado al Gobierno acerca de una violacion del territorio belga, que segun asegura el *Journal d'Arlon*, se ha cometido por los encargados de la aduana del gran ducado de Luxemburgo. Dichos empleados han entrado en el territorio belga, y han maltratado á los mercaderes apoderándose de sus géneros.

Mr. Demets ha preguntado al ministerio si estaba en ánimo de hacer enérgicas reclamaciones contra este acto de violencia. El Ministro de lo Interior ha tomado la palabra para declarar que la administracion no habia recibido noticia alguna sobre este asunto; ha reconocido la gravedad del hecho que acababa de denunciarse; pero cree imprudente exigir explicaciones acerca de este punto sin tener ámplios informes.

(*Idem.*)

Recibimos á la par los periódicos de Londres del 5 y 6 de Febrero. Las dos Cámaras han votado gracias á los vencedores de San Juan de Acre. El duque de Wellington, que habia tenido cuidado de declarar que semejantes triunfos no serán siempre fáciles, experimentó un ataque en la sesion de los Lores del 5, y fue preciso trasladarlo á su palacio casi sin conocimiento; sin embargo, las últimas noticias son bastante favorables. Las relaciones de la Gran Bretaña con los Estados- Unidos no se encuentran bajo un pie tan satisfactorio como pudiera desearse.

En la época desde el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1840, el ministro de Marina ha concedido en nombre del Rey recompensas honoríficas, consistiendo en medallas llamadas de *sauvetage*, á los marinos y otros individuos que se han distinguido con actos de humanidad, y por su heroismo en socorrer á las personas en peligro de naufragio.

Publicamos con referencia al *Moniteur* los nombres de las que pertenecen al puerto de Bayona y á la costa cantábrica, que confina con nuestro departamento.

Medallas de oro. D. Juan Lorenzo Fernandez, alcalde segundo de Castro Urdiales. Bernardo Daguerre, de edad de 15 años, de Bayona. José Joaquin de Alzua, primer piloto de la armada española, residente en Pasages.

Medallas de plata. Pedro Lader, piloto de Bayona. Juan Bautista Mallet, marinero en id. Francisco Chezeau, gendarme en id. Manuel Maria de Estailaz, segundo piloto de la armada española en Pasages.

Los periódicos de la oposicion insinúan desde hace algunos dias que el ministerio, á instancias del embajador de Inglaterra, ha resuelto en consejo de Gabinete reducir el armamento de la Francia bajo el pie de paz, cuya asercion carece completamente de fundamento. Jamas el Sr. embajador de la Gran Bretaña, que conoce perfectamente los límites de sus funciones diplomáticas, ha tratado de esta cuestion con el Sr. Ministro de Negocios extranjeros. Los diarios de la izquierda anunciaron tambien últimamente que el ministerio no se atreveria á sostener en la tribuna el proyecto de ley sobre las fortificaciones, temiendo disgustar á las Potencias extranjeras; pero la palabra firme á la par que sincera de Mr. Guizot ha desmentido de un modo manifiesto estas calumniosas insinuaciones. Hoy estos mismos diarios anuncian el desarme como un hecho decidido; mas inútil parecerá decir que esta noticia, del todo falsa, es solo una invencion de dichos periódicos, los cuales no encontrando motivos justos con que atacar al ministerio, se ven reducidos á la necesidad de inventarlos.

MADRID: 16 DE FEBRERO.

Yo el infrascripto escribano de S. M., del colegio de esta corte y número del crimen de la misma:

Doy fe: Que por el Sr. D. Juan Bautista Osea, alcalde constitucional de esta villa, se ha remitido al Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de la misma, la denuncia hecha por D. Juan Francisco Morate, secretario, y demas oficiales de la secretaria de la Exema. diputacion provincial, de una hoja volante fecha en Alcalá de Henares á 28 de Enero de 1841, firmada por D. Angel Yuste, y repartida con el *Eco del Comercio* del día 1º del corriente, con la declaracion del jurado puesta al pie de dicha denuncia, cuyo tenor es el siguiente:

En la villa de Madrid á 10 de Febrero de 1841, reunidos los jueces de hecho para declarar si há ó no lugar á la formacion de causa contra la hoja volante, de la cual es el firmante Angel Yuste, su fecha es en Alcalá de Henares el 28 de Enero del presente año, y que ha sido denunciada por D. Juan Francisco Morate, como secretario de la Exema. diputacion de esta provincia, en union de los oficiales de dicha secretaria; y habiendo tratado y conferenciado detenidamente sobre los puntos que abraza la referida hoja volante y su denuncia, se procedió á la votacion, y resultó por unanimidad la declaracion de haber lugar á la formacion de la causa; y lo firmaron, despues de observadas las formalidades de la ley.—Pedro Malo.—Diego de Herce.—Justino de la Pera.—Manuel de Castresana.—Cristóbal de Visuña.—Martin Martinez Duque.—Justo Hernandez.—Joaquin Leon y Carlon.—Manuel Codorniu.

Esta direccion elevó al ministerio de Hacienda pública para su aprobacion un pliego de condiciones para la subasta de la recaudacion de los débitos que resultan en esta capital por el subsidio industrial y de comercio, formulado en los términos siguientes:

Pliego de condiciones para la subasta de la recaudacion de los débitos que resultan en esta capital por el subsidio industrial y de comercio de los años 1855 al 1840, ambos inclusivos.

1ª Se saca á pública subasta la recaudacion de los débitos que resultan por el subsidio industrial y de comercio en esta capital por los años de 1855 á 1840, ambos inclusivos.

2ª No se admitirá postura que baje de la suma de 1.600,000 reales.

3ª El empresario entregará en el acto de la subasta por cuenta de la suma en que se remate un millon de reales en dinero efectivo, y el resto del importe por mitad á los seis meses y al año de la fecha en que se celebre la escritura.

4ª Quedarán subrogados en el empresario todos los derechos y acciones de la Hacienda, la que por medio de las autoridades le prestará los auxilios que reclame para hacer efectiva la recaudacion, entregándole, verificada que sea la subasta, lista de los deudores con la debida especificacion, y facilitándole los demas documentos que sean necesarios.

5ª Se concederá á los contribuyentes el plazo improrogable de dos meses para hacer las reclamaciones de agravios por las cuotas que se les hayan señalado, ante el intendente de esta provincia, quien deberá oír sobre ellas al empresario, y determinarlas con arreglo á instruccion. Pasado dicho término no tendrán derecho los contribuyentes á reclamacion alguna.

6ª El empresario no podrá pedir á los contribuyentes mayores cuotas que las que se les hubiere señalado; pero sí tendrá derecho á reclamar del intendente la inclusion de los que debiendo satisfacer este impuesto no hayan sido comprendidos en las matriculas formadas.

7ª La mitad de las cantidades que el empresario recaude á consecuencia de estas nuevas inclusiones, corresponderá á la Hacienda pública y la otra mitad á él por premio de su trabajo.

8ª El empresario deberá dar concluida la recaudacion de los débitos en el término de año y medio, contado desde el dia en que se le entregue el rendimiento, y pasada dicha fecha no tendrá derecho á reclamacion alguna contra los deudores. Madrid 10 de Febrero de 1841.

Y con fecha de ayer le ha comunicado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la órden que sigue:

“La Regencia provisional del Reino se ha servido aprobar el pliego de condiciones formulado por V. S. para la subasta de la recaudacion de los débitos que resultan en esta capital por el subsidio industrial y de comercio de los años de 1855 al 1840, ambos inclusivos; cuyo pliego remitió esa direccion al ministerio de mi cargo con fecha 10 del actual. Al propio tiempo se ha dignado mandar la Regencia anuncie V. S. que esta subasta se entienda por término de ocho dias, por un solo acto, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados; y que de no tener cumplido efecto el remate, se reserva el Gobierno la facultad de oír las proposiciones que se le han hecho, y conceder la recaudacion del modo que estime mas ventajoso á los intereses del Estado.

De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su cumplimiento.”

En su cumplimiento tendrá lugar el acto del remate, bajo las condiciones expresadas en el pliego y órden que preceden, el dia 24 del actual en la misma direccion general de Rentas provinciales, á puerta abierta, dando principio á la admision de pliegos cerrados á las doce de la mañana, y terminándose á las dos de la tarde, á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados los que se hayan recibido, y se hará la adjudicacion al licitador que presente proposicion mas ventajosa.

Los pliegos cerrados han de contener solamente el nombre de la persona que hace la proposicion, la cantidad que ofrece, con entera sujecion á las condiciones que quedan expresadas, la fecha y firma del interesado.

Los que no se hallen arreglados á dichas condiciones serán devueltos como inadmisibles.

Los licitadores que para hacer proposicion deseen tomar noticias del estado de los débitos cuya recaudacion se remata, podrán dirigirse á la contaduría general de Rentas de esta provincia. Madrid 16 de Febrero de 1841. = José María Secades.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.

Deben presentarse las oposiciones á la plaza de boticario en los hospitales generales el jueves 25 del corriente ante esta junta que los que las hubiesen firmado en su secretaria, sita en el colegio de Desamparados, calle de Atocha, de cuatro á seis de la tarde, en los tres dias inmediatos á la publicacion de este anuncio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 28½ y 28 cinco dieziseisavos con cupones al contado: 28½, 29, 28 siete dieziseisavos, once dieziseisavos, 28, cinco dieziseisavos, trece dieziseisavos y 20½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, 29½, 29, 28, cinco dieziseisavos y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 28, cinco dieziseisavos y ½ por 100 con cupones.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 25½ y 25½ á v. f. ó vol. con cupones.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interés, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Ultimo Estado y resumen de la exportacion de Dinamarca, Holstein y Schlesvig en el año de 1838, comparado con el de 1837.

C. Productos de pesquería.	En 1837.			En 1838.			MAS.		MENOS.		
	Cantidad.	Precio.	Valor.	Cantidad.	Precio.	Valor.	Cantidad.	Precio.	Valor.	Valor.	
Arenques.....	1,909 Barriles.	á 8 rixd. 64 sch.	16,544 rixd. 64 sch.	2,505 barriles.	á 8 rixd. 64 sch.	21,710 rixd. 8,000	596 barriles.	..	5,165 rixd. 52 sch.	663	6,620 rixd.
Pescado salado y ahumado..	1,052	7,537 ..	4,190	11,900	6,620 rixd.
Ostras.....	18,520	14,900	5,828 ..
Total de productos de pesquería.....	42,401	41,600	791 ..
D. Productos de selvas &c.	97,408	10,704 cuerdas.	8	85,632	11,776
Leña.....	71,466	70,861	6051
Turbe.....	12,176 cuerdas..	á 8 rixd.	156,495
Total de productos de selvas ó bosques.....	168,874	12,581

RECAPITULACION.

Clases de producciones.	En el año de 1837.		En el año de 1838.		En el año de 1838.	
	Valor.	Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Mas.	Menos.
Productos de agricultura de cria de bestias.	7,516,286 rixd.	36 sch.	10,294,244 rixd.	54 sch.	2,777,958 rixd.	54 sch.
de pesquería.....	9,784,759	64	9,785,108	80	..	1,650 rixd.
de selvas &c.....	42,401	..	41,610	791
	168,871	..	156,195	12,581
	17,512,521	4	20,275,456	18	2,777,958	54
	17,512,521	4	14,825	20
	2,762,135	14	2,762,135	14

NOTA.

Los precios y valores estan puestos en rixdalers y schelinas daneses. 4 rixdalers=96 schelinas=11 rs. vn.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56½.

Paris, 15-15.

Alicante, ¼ b.

Barcelona, ps. fs., 1½ pap. id.

Bilbao, ¾ din. b.

Cádiz, ¾ id.

Coruña, ¼ d.

Granada ¼ id.

Málaga, ¾ pap. b.

Santander, 1½ b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, ¼ b.

Valencia ¾ á ¼ id.

Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Antonio Perez, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano de su juzgado D. Esteban Moraleda, fecha 15 del corriente mes de Febrero, se ha señalado á instancia de los síndicos del concurso de D. Ignacio Vergara, vecino del mismo, para junta general de acreedores el día 25 de dicho mes á las diez de su mañana, en la audiencia de S. S.: lo que se anuncia al público para inteligencia de los interesados en dicho concurso, y que concurren por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, parándose á los que no lo ejecuten el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder se encuentre una lámina de deuda sin interes contra el Estado, expedida en 1º de Julio de 1832 á favor del administrador de la iglesia colegial de la villa de Briviesca por la memoria fundada por D. Francisco de Soto y Guzman y Doña María Antonia Muñoz, con el número 87 879 y por la cantidad de 196,266 rs. 29 mrs., para que dentro del término de 30 días la presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2º; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en causa criminal que se sigue por falsificación de otra lámina sin interes de igual fecha, cantidad y pertenencia; teniendo entendido que dicha presentacion es con calidad de devolucion.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gonzalez para que en el término de nueve dias se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, número 8, piso 2º, á prestar su declaracion en causa criminal que se sigue por falsificación de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, núm. 115,885 de 56,557 rs. 28 maravedis vn; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á D. Juan José Herrera, fiador carcelero comentariense de D. Joaquin María Sanguino, en causa criminal que contra este y otros se ha seguido sobre falsificación y maliciosa expencion de un crédito de la deuda sin interes contra el Estado núm. 115,819 de 72,411 rs. 29 mrs. vn., para que en el término de nueve dias, que por primero se le señala, se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2º, á responder á los cargos que le resulten por la fuga de su fiado; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza al Sr. D. Estevan Pastor, gefe político que fue de la ciudad de Córdoba, para que en el término de nueve dias se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar una declaracion á virtud de un exhorto dirigido por el Sr. intendente subdelegado de Rentas de aquella ciudad, procedente de causa criminal que se sigue contra D. Antonio José Castilla, vecino de la villa de Aguilar, por usurpacion de varias alhajas pertenecientes á las monjas Coronadas de la misma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á D. Miguel María Rul para que en el término de nueve dias se presente en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, número 8, piso segundo, á prestar su declaracion á virtud de un exhorto dirigido por el Sr. intendente subdelegado de Rentas de Sevilla, procedente de causa criminal que se sigue en aquella subdelegacion contra D. Manuel... por expencion de cuatro certificaciones de cre... teniendo entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del M. I. Sr. D. Valentin Morales de Rada, vicario general capitular de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, refrendada por su notario D. Joaquin Gonzalez en el expediente de ejecucion contra bienes del difunto D. Cristobal Arguch, racionero que fue de dicha santa iglesia, se cita, llama y emplaza á los herederos del expresado Arguch, para que en el término de 30 dias, que se contarán desde el anuncio de este edicto, comparezcan á deducir los derechos que puedan asistirles en la reposicion del proceso y demas diligencias subsiguientes; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, sin mas citacion se pasará adelante y se procederá á lo demas que corresponda en justicia.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Para dar cumplimiento á lo mandado en oficio de la pasado á esta subdelegacion el ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial, se cita y emplaza á D. Mateo Perez, D. Ramon Nallides, D. José Paulino Gonzalez, D. Manuel Sobri-

no y D. Tomas Velasco y Jáuregui, postores que han sido á la escribanía numeraria de la villa de Villarejo Salvanés, y cuyas habitaciones se ignoran, á fin de que en el término de nueve dias se presenten en la escribanía principal de Amortizacion á cargo de D. José Balduque, que la tiene en la calle del Lobo, núm. 8, piso 2º; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

EN órden de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, juez de primera instancia en esta capital, y escribanía del número de D. José María de Garamendi, se cita y emplaza á D. Francisco Gomez, y caso de fallecimiento á sus herederos ó representantes, para que dentro del término de 15 dias que por último se señala comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á usar del derecho que crean competirles en el expediente promovido en dicho juzgado por D. Pedro Antonio Morales, vecino de la villa de Solana, sobre la pertenencia de una escritura de imposicion de 500 rs. de capital contra los Cinco Gremios mayores; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo, se procederá lo que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Gabriel de Silva Bazan &c., último marques de Santa Cruz &c., grande de España de primera clase &c., para que acudan á deducirle por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, al citado juzgado y escribanía, donde se halla radicada su testamentaria, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta y Diario de esta capital; bajo apercibimiento que al que no lo hiciere se le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.

Debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Santoña, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la misma intendencia general, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado servicio acudan con sus proposiciones al remate que al efecto se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del día 8 del próximo mes de Marzo.

LA direccion general de Caminos ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de tres años y la cantidad menor admisible de 520 rs. vn. anuales, el arrendamiento de las fábricas de yeso y los cinco barcos de trasporte pertenecientes al canal de Manzanares. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía principal del ramo, donde se manifestarán las condiciones bajo las que se ha de verificar la subasta; en inteligencia que para su remate está señalado el día 25 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la expresada direccion general.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, se vuelve á sacar á pública subasta por el término de ocho dias una casa de planta baja, sita en esta corte, calle de la Madera alta, número 11 antiguo, y 45 moderno, que tiene de sitio 1575 pies cuadrados, tasada en 26,912 rs. y señalado para su remate el viernes 26 del corriente á las once de su mañana en la posada de S. S. plazuela de San Miguel, núm. 6, cuarto principal. La persona que guste enterarse y hacer postura lo verificará dentro de dicho término en la escribanía del número que despacha D. Manuel Mateos, donde se admitirán las que se hicieren.

REMATES.

Subdelegacion de rentas de la provincia de Madrid.

Las tierras que radican en término de Getafe y pertenecieron á las monjas franciscas de los Angeles de esta corte, cuyo pormenor se expresa en el Diario de avisos de esta capital de 11 del corriente, y cuyo remate se ha de verificar en el día 27 del mismo, en los estrados de la intendencia de provincia, entiéndase que ha de ser á la hora de las once de su mañana.

Lo que se avisa para inteligencia de los licitadores.

BIBLIOGRAFIA.

EL IRIS.

SEMANTARIO ENCICLOPÉDICO.

El núm. 2º, del domingo 14 del actual, contiene los artículos siguientes:

- 1º El Príncipe D. Carlos de Austria (art. 2º), por Don Salvador Bermudez de Castro.
- 2º El ánima de mi madre (art. 2º), por D. Antonio Bos y Olano.
- 3º Lo que vale la vida, por E. Scribe.
- 4º Dios los cria y ellos se juntan (Física), por Lúculo.

5º La hoja seca (caucion), por D. Gregorio Romero Larrañaga.

6º Album.

Este periódico se publica todos los domingos, y consta de 16 á 24 páginas de impresion en 4º, dos columnas, letra compacta y excelente papel, con una elegante cubierta de color. Su precio 8 rs. al mes en Madrid, y 18 en las provincias, franco de porte. Se suscribe en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25 y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, corresponsales de este establecimiento.

EN la Biblioteca nacional de esta corte se hallan venales, de las ediciones propias de dicho establecimiento, las obras siguientes:

- Nicolas Antonio: Bibliotheca hispana nova et vetus, cuatro tomos en folio, marquilla, en papel, 260 rs.
- Ferreras: Historia de España, 17 tomos en 4º mayor, papel, 140 rs.
- Cantero: Directorio parroquial, tres tomos en folio, papel, 45 rs.
- Casiri: Bibliotheca arabico-hispana Escorialensis, dos tomos en folio, papel, 120 rs.
- Collectio canonum Ecclesiae hispanae, un tomo en folio, papel, 50 rs.
- Idem en pasta, 65 rs.
- Conde: Descripcion de España, escrita en lengua árabe y traducida al español, un tomo en 4º, papel, 16 rs.
- Agricultura árabe, escrita por Ebu-el Aivan Avu Zaccaria, con la traduccion en español por Banqueri, dos tomos en folio, papel, 140 rs.
- Poética de Aristóteles en griego y español, un tomo en 4º, papel, 16 rs.
- Diálogos de Pero-Mejía, un tomo en 8º, papel, 10 rs.
- Rodriguez: Paleografía, un tomo en folio, papel, 160 rs.
- Victoria de sí mismo, traducida del toscano al español por el Ilmo. Sr. Melchor Cano, un tomo en 8º, papel, 8 rs.
- Estrada: Poblacion de España, dos tomos en 4º, papel, 16 rs.
- Orationes hispanorum in concilio Tridentino habitae, dos tomos en 8º, papel, 2½ rs.
- Eneida de Virgilio, traducida al español, papel 18 rs.

HISTORIA

DE LA REVOLUCION FRANCESA,

POR MR. A. THIERS,

traducida y anotada por D. Sebastian Miñano.

TOMO VIII.

Se halla con los anteriores en la librería de Sojo en esta corte, y en los puntos designados de las provincias, donde continúa abierta la suscripcion.

Contiene este tomo las reformas hechas en el Gobierno revolucionario, la supresion de aquel tribunal, la soltura de los presos por sospechosos, la formacion de los partidos de montañeses y terridorianos, el estado de la hacienda, comercio y agricultura despues del terror, los decretos sobre todos los ramos de administracion pública, las victorias de los ejércitos franceses, batallas del Rhin y conquista de Holanda, la guerra de los chuanes, las sociedades populares, el suplico de Carrier, el establecimiento de la paz con varios Estados, las escaseses de Paris y tumultos que produjeron los planes de Pitt y debates en el Parlamento de Inglaterra.

Va ilustrado este tomo con 70 noticias biográficas, entre las cuales son notables las de Augereau, conde de Cabarrús, Fouché, Loharpe, Letourneux, Lesage Senault, Moncey, Sydney Smith, Thibaudeau y otras varias. Estas biografías componen 679 con las que llevan los tomos anteriores.

TEATROS.

PRINCIPE. Por circunstancias imprevistas no puede ejecutarse en la presente semana un drama nuevo que estaba preparado al efecto: en este caso, y para proporcionar al público la mayor variedad posible, la empresa ha dispuesto poner en escena una función distinta cada día, habiendo hecho la eleccion entre las que mas han agradado.

A las siete de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena el interesante y muy aplaudido drama de Federico Soulié, arreglado al teatro español, titulado

EL ARTESANO.

3º Manchegas con música nueva del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez, bailadas por la señora Castillo y el Sr. Piga.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL DUENDE POR AMOR,

ó

LOS VALIENTES DE LUCENA.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la acreditada ópera en tres actos, titulada

MARIA ESTUARDA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 1841.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

La Direccion general de la misma, en cumplimiento de lo acordado por la Regencia provisional del Reino en su órden de 2 del corriente, ha dispuesto la publicacion para conocimiento de los acreedores del Estado, de los documentos de deuda activa al 5 por 100 circulante en el extranjero, que hasta 31 de Diciembre de 1840 se han convertido en otros de igual clase de la deuda interior, ó han sido recibidos y amortizados como procedentes de pagos de bienes nacionales, cuyos pormenores son los siguientes:

Titulos de la deuda activa presentados á su conversion en los del 5 por 100 de la deuda interior con arreglo al artículo 16 del tratado de 6 de Diciembre de 1834.

Rentas de la deuda interior al 5 por 100 emitidas en su equivalencia.

Fechas.	De 200 ps.	De 400 ps.	De 800 ps.	De 1,200 ps.	De 2,400 ps.	De 4,800 ps.	Su valor en pesos.	2,000	1,000	500	100	Sus números.							
1837.																			
Abril..... 4	4	3	2	3	26,000	—	..	23	25,957	á	25,979				
Mayo..... 25	1	..	1	1,000	—	30	..	61,633	á	61,662				
1840.																			
Enero..... 24	2	..	5	3	15	20	140,000	—	51	66,950	á	67,000				
Febrero..... 15	2	1	2	13	70,000	—	35	31,265	á	31,302				
.. 20	2	9	48,000	—	24	67,162	á	67,196				
..	4	20	21	153,600	—	76	67,138	á	67,161				
..	—	..	1	67,062	á	67,137				
..	—	1	..	31,303						
..	—	65,166						
..	—	1	..	14,711						
.. 22	27	10	1	3	50,400	—	25	67,197	á	67,221				
..	—	14,712	á	14,715				
..	3	2,400	—	3	..	65,167	á	65,169				
..	200	—	9	..	14,716	á	14,724				
Abril..... 8	1	200	—	2	..	14,747	y	14,748				
.. ..	1	60,000	—	2	..	14,749	y	14,750				
..	19	3	24,000	—	30	67,256	á	67,285				
.. 25	10	..	2,000	—	12	67,299	á	67,310				
Junio..... 12	6	..	1	2,000	—	1	..	65,181						
..	—	15	..	14,962	á	14,976				
..	43	..	103,200	—	51	67,337	á	67,387				
Agosto..... 12	—	..	1	31,317						
..	32	38,400	—	11	2	64,367	y	64,368				
..	—	67,388	á	67,398				
.. 20	—	..	1	31,318						
..	—	154	..	15,067	á	15,220				
.. 29	2	2,400	—	4	..	65,182	á	65,185				
Setiembre.... 12	20	..	48,000	—	4	..	15,221	á	15,224				
.. 18	2	..	2	4	4	7	50,000	—	24	67,399	á	67,422				
..	9	4	5	..	24,000	—	25	67,423	á	67,447				
..	—	12	67,448	á	67,459				
Octubre..... 5	1	1	1,400	—	..	1	31,321						
..	—	4	..	15,341	á	15,344				
Setiembre.... 25	9	10	12	..	48,000	—	24	67,460	á	67,483				
..	—	..	7	31,324	á	31,330				
Octubre..... 5	4	7	1	..	14,000	—	6	..	65,196	á	65,202				
..	—	15,355	á	15,394				
..	2	1	..	1	7,600	—	6	..	65,203	á	65,207				
.. 14	2	4	24,000	—	46	..	15,438	á	15,483				
.. 24	7	8,400	—	12	67,496	á	67,507				
..	—	7	..	65,212	á	65,218				
..	—	49	..	15,541	á	15,589				
.. 30	3	1	..	6,000	—	..	1	31,335						
..	—	4	..	65,219	á	65,222				
..	—	30	15,594	á	15,623				
..	10	48,000	—	20	67,513	á	67,532				
..	—	..	3	15,624	á	15,703				
Noviembre.... 6	2	..	13	1	12,000	—	6	..	31,336	á	31,338				
..	—	60	..	65,223	á	65,228				
..	—	15,704	á	15,763				
..	1	1	1	1	9,200	—	1	67,533						
..	—	..	2	31,339	y	31,340				
..	—	5	..	65,229	á	65,233				
..	—	27	..	15,764	á	15,790				
								16	..	83	94	160	95	1.022,400	—	433	78	43	569

Fechas.	De 200 ps.	De 400 ps.	De 800 ps.	De 1,200 ps.	De 2,400 ps.	De 4,800 ps.	Su valor en pesos.	2,000	1,000	500	100	Sus números.
Sumas anteriores..	16	..	83	94	160	95	1.022,400	433	78	43	569	
1840.								5	67,534 á 67,538
..	1	..	4	5	2	9	57,400	..	22	31,341 á 31,362
..	10	2	..	1	1,200	19	..	65,234 á 65,252
..	4,800	159	15,791 á 15,949
..	1	1	7,200	..	1	31,363
Diciembre, ... 10	1	4,800	2	2	85,501 y 85,502
..	1	800	67,539 y 67,540
..	1	1,200	1	..	65,259
..	1	800	3	3	85,503 á 85,505
..	1	800	..	1	67,541 á 67,543
..	1	800	2	31,364
..	16	..	4	3	1	1	14,000	2	85,506 y 85,507
..	4	3,200	67,544 y 67,545
..	19	..	1	..	4	3	24,800	1	..	65,260
..	4	21	3	3	50,000	3	85,508 á 85,510
..	21	5	1	20	31	..	100,200	65,261
..	23	9	6	6	9	1	40,200	3	85,511 á 85,513
..	..	6	3	19	23	3	96,000	1	..	31,365
..	6	7	10	16	114,000	2	85,514 y 85,515
..	31	3	2	..	6	6	45,400	3	65,262
..	..	2	13	2	22	21	166,800	3	85,516 á 85,518
..	..	40	25	..	68,000	3	65,263
..	..	2	..	14	12	10	94,000	3	85,519 á 85,521
	86	..	135	192	309	171	1.918,000	5	67,546 á 67,550
								831	121	95	875	67,546 á 67,550

Madrid 31 de Diciembre de 1840.==José Antonio de Uriarte.

